



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 120

Viernes, 26 de Junio de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

2803.. OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO	7665
--	------

AYUNTAMIENTOS

2804.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS	7666
2805.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - RECURSOS HUMANOS	7667
2806.. AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA	7668
2807.. AYUNTAMIENTO DE AISA	7669
2808.. AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES	7670
2809.. AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO	7671
2810.. AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA	7672
2811.. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	7681
2812.. AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	7682
2813.. AYUNTAMIENTO DE CAPELLA	7683
2814.. AYUNTAMIENTO DE ESTADA	7684
2815.. AYUNTAMIENTO DE ESTADA	7685
2816.. AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN	7686
2817.. AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA	7687
2818.. AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA	7688
2819.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - SECRETARIA GENERAL	7690
2820.. AYUNTAMIENTO DE PALO	7691
2821.. AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA	7692
2822.. AYUNTAMIENTO DE ROBRES	7693
2823.. AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	7694
2824.. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO	7695
2825.. AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA	7696

COMARCAS

2826.. COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	7697
2827.. COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	7698
2828.. COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	7699
2829.. COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	7700

ENTIDADES LOCALES MENORES

2830.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUESA	7701
2831.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARVISE	7702

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

2832.. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO - SERVICIO.....	
..... PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA	7703
2833.. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO - SERVICIO.....	
..... PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA	7705
2834.. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO - SERVICIO.....	
..... PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA	7707



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

2835.. SECRETARIA DE GOBIERNO- ZARAGOZA 7709



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

2803

Anuncio de exposición pública de proyecto

Por Decreto de Presidencia n.º 2263, de fecha 24 de junio de 2026, se ha aprobado inicialmente el proyecto técnico denominado "Acondicionamiento del acceso al espacio natural de la cabecera del Ara" (TM Torla-Ordesa) así como su proyecto modificado denominado "Modificado del Acondicionamiento del acceso al espacio natural de la cabecera del Ara" (TM Torla-Ordesa), con un presupuesto base de licitación, del proyecto modificado, de 453.543,25 €, IVA 95.244,08 €, lo que hace un total de 548.787,33 €.

Los citados documentos técnicos quedan expuestos al público durante 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002), plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El documento se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca: <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Huesca, 25 de junio de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2804

ANUNCIO

RESOLUCIÓN 3744/2026, de fecha 25 de junio de 2026, relativa a la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Educador/a Social vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para poder tomar parte en el concurso oposición libre, para cubrir una plaza de Educador/a Social vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases se publicaron en el BOPH número 70, de fecha 15 de abril de 2026, y que es la que a continuación se señala:

Admitidos:

Nº	APELLIDOS - NOMBRE	D.N.I.
1	Bailo Laburta Susana	***5247**
2	Brun Sánchez M. del Carmen	***5611**
3	Caceres Valdivieso Inmaculada	***2210**
4	Claver Romeo Paula M.	***6506**
5	De la Torre Arrieta Luis	***0096**
6	Escalada Blanco Iván	***7594**
7	Ezquerria Mazarico Esther Rosa	***4283**
8	Labarta Ros Ignacio	***1602**
9	Martínez Gimeno Naiara	***7134**
10	Mozo Rodriguez Esther	***6549**
11	Oliva Serrano Eva	***5915**
12	Olivan Aquilué Mirian	***3995**
13	Olivan Gomez M. Asunción	***8315**
14	Pardo Anoro M. José	***4825**
15	Pardo Hidalgo Eva M.	***6028**
16	Perez Lecina Jesica	***5645**
17	Pueyo Consejo Aurora	***5045**
18	Rodriguez Magallón Nerea	***4282**

Excluidos: Ninguno

SEGUNDO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados formulen las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, así como solicitar la subsanación de errores materiales. De forma que si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el B.O.P de Huesca, en la sede electrónica de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Huesca.

Huesca, 29 de junio de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

2805

ANUNCIO

RESOLUCIÓN Núm. 3743/2026, de fecha 25 de junio de 2026, relativa a la cobertura en propiedad, mediante oposición, turno libre, de una plaza de Técnico/a Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, por la que se resuelve:

PRIMERO.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición para la cobertura en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico/a Intermedio de Prevención de Riesgos Laborales vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 64, de fecha 7 de abril de 2026, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 2026, a las 9:30 horas, en las instalaciones del Centro Cultural Manuel Benito Moliner, sito en Avda. Martínez de Velasco n.º 4, de Huesca.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Durante el examen no estará permitido ni el uso ni la posesión de aparatos electrónicos, (incluidos relojes y pulseras), teléfonos móviles (encendidos o apagados) o libros.

Del mismo modo, todos los opositores deberán mantener los pabellones auditivos visibles para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos. Los opositores que utilicen cualquiera de los dispositivos mencionados serán expulsados de la sala y eliminados del proceso selectivo.

Este primer ejercicio será leído por los opositores para su corrección en sesión pública, siendo obligatoria la asistencia a esta lectura. En caso de no asistir se entenderá que el opositor desiste de su derecho y por tanto será eliminado del proceso selectivo.

La citación para la lectura del ejercicio, que incluirá la fecha, el horario y el lugar, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Huesca. De conformidad con las bases de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se efectuará por el apellido, por orden alfabético, iniciándose por la letra "U".

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es)

Huesca, 25 de junio de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA

2806

ANUNCIO

Habiéndose aprobado el expediente de Delegación de Competencias del Alcalde en el Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Abizanda Don Joaquín Lalueza Buil para celebrar matrimonio civil el 3 de julio de 2026, procedimiento de matrimonio civil 20250917/008689 tramitado en el Registro Civil de Zaragoza, mediante resolución de alcaldía, se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Abizanda, 24 de junio de 2026. El Alcalde, Javier Labat Latorre.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AISA

2807

ANUNCIO

Con fecha 12 de junio de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca anuncio con segundo intento del procedimiento concurrencial para el otorgamiento de una licencia municipal de taxi en el municipio de Aisa.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado en tiempo y forma las siguientes solicitudes:

Registro de Entrada	NIF	Solicitante
479	P2200015B	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Aísa, 25 de junio de 2026. El Alcalde, José Antonio Plasencia López.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES

2808

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente 2/2026 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
4500 61902	PO.S 2026 OBRAS MUNICIPALES	17.512
	TOTALES	17.512

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
1532 61904	POS 2026 - ACONDICINAMIENTO ACERAS C/NUEVA	5.512
3370 62201	POS 2026- EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL	12.000
	TOTALES	17.512

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barbuñales, 24 de junio de 2026. El Alcalde, Antonio Demetrio Garcés Lasús.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCABO

2809

ANUNCIO

Mediante acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2026 se aprobó "PROYECTO DE REFORMA DE SALÓN SOCIAL Y VIVIENDA EN LECINA, 1.^a FASE" redactado por el Arquitecto D. José Antonio Pardina Mata, por importe de 89.090,91 € más 18.709,09 € de Iva (Total 107.800,00 € Iva incluido).

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Barcabo, 24 de junio de 2026. La Alcaldesa, Carmen Lalueza Giral.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

2810

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACION INFANTIL

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2023 la Oferta de Empleo Público para 2023, correspondiente a la plaza de Profesora Educación Infantil, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 21 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se aprueban estas bases y se convoca una plaza de Maestro/a especialista en Educación Infantil para el Ayuntamiento de Belver de Cinca, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo para el año 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía Expediente 420/2023 Resolución de fecha 5/12/2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 233 de fecha 11 de diciembre de 2023. Las características de la plaza vacante son:

Denominación de la plaza	Maestro/a especialista en Educación Infantil
Régimen	Laboral
Unidad/Area/Escala/Subescala	
Grupo/Subgrupo/Categoría Profesional	A2
Titulación exigible	Título de Magisterio de Educación Infantil
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias del puesto
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal/ininterr...	5-12-2023

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Magisterio de Educación Infantil. En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá que alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. En el caso de equivalencia de títulos corresponderá a la persona interesada la acreditación de la homologación correspondiente. Asimismo, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

3.1 Las instancias solicitando tomar parte del proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, pudiéndose utilizar la instancia modelo que figura como Anexo I en las presentes Bases, presentándose en el Registro General de Entrada o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 En las instancias se manifestará de forma expresa que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, debiendo acreditarlos posteriormente en el caso de superar el procedimiento selectivo y previo a la suscripción del contrato laboral correspondiente.

La solicitud deberá ir acompañada:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, pasaporte.- Fotocopia de la titulación exigida.
- Curriculum vitae actualizado.
- Declaración de méritos y Formulario de Autobaremación. (Anexo II)
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración de méritos.

La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 Los/as aspirantes deberán aportar junto a la solicitud, copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No se tendrán en consideración otros méritos diferentes a los presentados con la solicitud y debidamente registrados. Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://belverdecinca.sedipualba.es>] y en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto



administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ossodecinca.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha Resolución constará el nombre y los apellidos de las personas aspirantes admitidas y excluidas, y, en su caso, el motivo de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar aquellos defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://belverdecinca.sedipualba.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal a efectos de poder instar su recusación en los términos previstos legalmente, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de la celebración del concurso.

QUINTA. Tribunal Calificador.

5.1 La composición del Tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2 De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal Calificador, se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad, especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

5.3 El Tribunal estará integrado por cinco componentes, nombrados por la Alcaldía de la Corporación.

5.4 El órgano de selección estará compuesto exclusivamente por personal funcionario de carrera, salvo que se trate de seleccionar personal laboral, en cuyo caso podrá estar compuesto además por personal laboral fijo. Todos sus miembros deberán contar con un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes. En la configuración del Tribunal se cumplirá con los principios de especialidad y profesionalidad.

5.5 El Tribunal podrá solicitar asesores especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del órgano técnico de selección.

5.6 Tanto los miembros del tribunal como los asesores especialistas y ayudantes están sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad al menos de sus integrantes titulares o suplentes, indistintamente y en todo caso tendrán que contar con la presencia de quien lo presida y de su secretario/a o, en su caso, quienes los sustituyan. Así mismo estarán facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso de selección, en todo el no previsto en las presentes bases, así como para la adecuada interpretación de éstas.

Los acuerdos que tenga que adoptar el tribunal se adoptarán por mayoría de asistentes.

5.8 Las resoluciones del tribunal de selección vinculan a la administración municipal, que solo podrá revisarlas por el procedimiento establecido en los artículos 106 y siguientes de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.9 Los actos del tribunal podrán ser recurridos en alzada ante la Alcaldía de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde que estas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos. Los aspirantes deberán aportar los méritos junto con la instancia inicial de acuerdo con lo establecido en el Anexo I para la presentación de solicitudes, acompañándose los justificantes de los mismos.

Los méritos que se aporten estarán referidos, en todo caso, como máximo a la fecha del fin de plazo de presentación de instancias.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá la presentación de nuevos méritos salvo que se haya hecho referencia a los mismos junto con la instancia y no se hubiera podido aportar el justificante correspondiente por no estar en posesión del opositor dentro de ese plazo (ejemplo: certificado de servicios prestados solicitado).

Se procederá a publicar la valoración de méritos por el Tribunal, de forma que los aspirantes puedan presentar recurso de alzada, en su caso. Hay que distinguir entre la alegación de méritos y la acreditación de los mismos. La alegación de méritos no es subsanable, en el sentido de que no se pueden incluir otros méritos distintos a los presentados por el aspirante en su instancia.

En cuanto a la acreditación de méritos (previamente alegados) será posible la subsanación de defectos u omisiones, dentro del plazo de recurso de alzada, con la advertencia de archivo/desistimiento de tal acreditación si no se cumplimenta en plazo. El máximo de puntos a obtener en esta fase de concurso será de 100 puntos, con los siguientes criterios:

A Méritos profesionales

a.- Tiempo de servicios prestados - donde los méritos profesionales no podrán suponer más de un 75% del total de la puntuación máxima – con un máximo de 75 puntos:

a-1) 5 puntos por año de servicio prestado en la administración convocante en la misma categoría a la que pertenece el puesto de trabajo convocado por el Ayuntamiento como personal laboral con un máximo de 40 puntos. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-2) 3 puntos por año de servicio prestado en la administración convocante en otros puestos de trabajo como personal laboral y o funcionario (de inferior o superior categoría) con un máximo de 30 puntos. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-3) 2 puntos por año de servicio prestado en la misma categoría del puesto de trabajo convocado como personal laboral y o funcionario en otras administraciones públicas con un máximo de 15 puntos. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

a-4) 1 punto por año de servicio prestado en puestos de trabajo de similares características en el sector privado, con un máximo de 10 puntos. Se prorratearán los servicios prestados por meses completos.

Forma de acreditación de los servicios prestados:- Se aportará vida laboral en todo caso.- Los servicios prestados en la administración convocante se acreditarán de oficio por esta institución, por lo que no será necesario solicitar el certificado.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificado acreditativo de la categoría y tiempo de servicios prestados. En el caso de que en este certificado no se indicara con claridad la categoría del puesto de trabajo desempeñado, no se computará ninguna puntuación. Este extremo podrá ser objeto de subsanación en el plazo de recurso de alzada.

- Los servicios prestados en el sector privado se justificarán mediante la aportación de la vida laboral a efectos de computar los períodos de tiempo de los servicios prestados en empresas privadas acompañada de copias de los contratos de trabajo y/o certificado de empresa o informe explicativo de empresa señalando las funciones prestadas. La no



aportación de certificado de vida laboral excluirá la valoración de este mérito. En los contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

B. Méritos académicos u otros méritos. Formación (máximo 25 puntos).

Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales relacionadas con las funciones de la plaza convocada y distinta a la presentada como requisito de acceso: 10 puntos.

Se aplicará la puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada según el siguiente baremo: Título de licenciado o título universitario o grado o master universitario de Grado: 7 puntos; Título de Técnico Superior: 4 puntos; Título de Técnico Medio: 2 puntos

Por los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Centros Oficiales u homologados que acrediten el número de horas y orientados al desempeño de funciones de la plaza a la que se desea acceder se otorgará hasta 15 puntos, a razón de 0,10 puntos por hora de formación.

Se valorarán cursos realizados en los últimos 15 años. No se valorarán los cursos de duración inferior a 20 horas.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Sólo serán valorados por el Tribunal aquellos méritos consignados en el documento Declaración de Méritos y Formulario de Autobaremación (anexo II), de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa. La puntuación total establecida por el aspirante en el formulario no será vinculante.

La no presentación del formulario de autobaremación será causa de no admisión en el proceso selectivo, siendo necesaria su subsanación.

En ningún caso serán valorados los méritos no alegados, aunque posteriormente se presente documentación que acredite el mérito. Tampoco se valorarán aquellos méritos alegados que no sean posteriormente acreditados en el plazo conferido al efecto. Los cursos de formación se justificarán con el certificado o diploma de asistencia y programa oficial de curso con indicación del número de horas lectivas. Los cursos en los que no se pueda acreditar n.º de horas no serán valorados. En los casos que la formación se presente en créditos la correspondencia será de 10 horas de formación por cada crédito. Los certificados de superación de módulos formativos para la obtención de certificación académica no serán valorados en este apartado.

SÉPTIMA. Calificación final del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por el órgano de selección a los/las aspirantes sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

OCTAVA. Empates.

En el caso de que se produjesen empates en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, una vez finalizada la fase de concurso, estos se dirimirán de la forma que se indica a continuación, para lo que la administración convocante requerirá a los aspirantes en que se produzcan, la presentación de la documentación complementaria que se precise, sin que el resto de aspirantes la tengan que presentar junto con la instancia con carácter general:

- 1.º) la mayor calificación obtenida en el apartado a-1) de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.
- 2.º) la mayor calificación obtenida en el apartado a-2) de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.
- 3.º) la mayor calificación obtenida en el apartado b) de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.



4.º) la mayor calificación obtenida en la suma del apartado c) de la fase de concurso, sin tener en cuenta el tope máximo establecido.
Si persistiera el empate se procederá a un sorteo.

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aspirantes por el orden de puntuación alcanzado en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra esta valoración inicial no cabrá la interposición de recurso alguno, si bien los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación para formular alegaciones.

Resueltas por el Tribunal dichas alegaciones este procederá a la publicación de la relación definitiva de la puntuación obtenida por los aspirantes y simultáneamente elevará a la Alcaldía de la Corporación dicha lista con la correspondiente propuesta de nombramiento. Las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo a propuesta del Tribunal calificador, deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos justificativos y/o acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, decayendo en todos sus derechos y quedando anulada y sin efecto la propuesta de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá a adoptar la Resolución de Alcaldía para la contratación de la persona candidata propuesta, y a la formalización del contrato laboral en la modalidad que proceda dentro del plazo de quince días desde la notificación de la misma. Cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada; y procederá a realizarse nueva propuesta de contratación a favor de la siguiente persona aspirante.

DÉCIMA. Constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo.

De este proceso selectivo, dado su carácter de oferta de empleo público se confeccionará lista de espera/bolsa de trabajo para cobertura de futuras necesidades temporales.

DECIMOPRIMERA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y otra normativa de acceso al empleo público laboral.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto de aprobación, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar



desde el día siguiente a su publicación en el boletín oficial de la provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

DECIMOSEGUNDA.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y otra normativa de acceso al empleo público laboral.

DECIMOTERCERA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I INSTANCIA

Solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Belver de Cinca

Convocatoria para proveer la contratación fija de Maestro/a Educación Infantil vacante

	Día	Mes	Año

PAGO DE TASAS (en su caso)

Para realizar el abono de la tasa.....

DATOS PERSONALES

NIE: _____ 1º Apellido: _____

2º Apellido: _____ Nombre: _____

Fecha _____ Nacimiento _____ Nacionalidad _____

CorreoE _____

Teléfono _____ CI/PI/Av _____ Nº _____ Código

Postal _____

Municipio _____ Provincia _____

País _____

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia. DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal. Asimismo, CONSIENTE que sus datos personales sean incluidos en la bolsa de trabajo que se forme a partir del presente proceso de selección. Se informe que el centro gestor del proceso de selección



podrá acceder a las bases de datos de otras Administraciones, con la debida garantía de confidencialidad, a los exclusivos efectos de verificar la identificación personal y titulación consignados en la instancia, salvo que se oponga a ello.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

En _____, a _____ de _____ de 2026

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por Ayuntamiento de Osso de Cinca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud para participar en este proceso selectivo, así como en la Bolsa de empleo que se forme. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <http://ossodecinca.cumpletransparencia.es/OssodeCinca/Institucional/estructura-organizativa-organos-de-gobierno-competenc> Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Osso de Cinca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: lopd@dphuesca.es.

ANEXO II FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

CONVOCATORIA	Provisión de una plaza de Mestero/a de Educación Infantil	
NIF	APELLIDOS	NOMBRE

1. MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 75 PUNTOS)					
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA / SECTOR PRIVADO	CATEGORÍA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MESES DÍAS	PUNTOS
			SUBTOTAL 1		

2. MÉRITOS ACADEMICOS U OTROS MERITOS (MÁXIMO 25 PUNTOS)			
NOMBRE DEL CURSO O TÍTULO	ENTIDAD	HORAS	PUNTOS



		SUBTOTAL 2	
		TOTAL (1+2)	

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados son el fiel reflejo de la realidad.

En _____ a ____ de _____ de 2026

Firmado:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA (Huesca)

Belver de Cinca, 24 de junio de 2026. El Alcalde, Francisco Javier Carrasquer Ferrer.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2811

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente nº 9/2026 de Modificación de Créditos, bajo la modalidad de suplemento de crédito, de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 102 de fecha 2 de junio de 2026, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 9/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2026, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	650.000,00€
	TOTAL	650.000,00€

Esta modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	650.000,00€
	TOTAL	650.000,00€

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Binéfar, 24 de junio de 2026. El Concejal Delegado de Hacienda, José Miguel Burillo Julián.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS

2812

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 11 de junio de 2026 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de obra de Construcción de Nave Agrícola en Biscarrues redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Andrés Pueyo Tagüeña , por un importe de 203645,9 euros y 42765,64 euros, correspondientes al IVA.

Este documento queda expuesto al público durante 15 días , en cumplimiento del art. 345 del RBASO , plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar la alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública si haberse presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Biscarrués, 22 de junio de 2026. La Alcaldesa, M.^a Dolores Giménez Banzo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

2813

ANUNCIO

El expediente 4/2026 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Capella para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	58.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		58.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	58.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		58.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capella, 25 de junio de 2026. El Alcalde, José Ramón Bruballa Grau.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTADA

2814

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2026, se acordó la delegación de competencia de dicho órgano en favor del Alcalde-Presidente respecto de la tramitación del procedimiento de licitación del contrato de arrendamiento por concurso de una vivienda municipal sita en la Calle Mayor, nº 12, 3º A de Estada (Huesca), destinada al asentamiento de población y atracción de nuevos pobladores al municipio, todo ello con el fin de agilizar el procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estada, 24 de junio de 2026. El Alcalde-Presidente, Valero Aguayos Bestúe.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTADA

2815

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2026, se acordó la delegación de competencia de dicho órgano en favor del Alcalde-Presidente respecto de la tramitación del procedimiento de licitación del contrato de arrendamiento por concurso de una vivienda municipal sita en la Calle El Carmen, nº 6 de Estada (Huesca), destinada al asentamiento de población y atracción de nuevos pobladores al municipio, todo ello con el fin de agilizar el procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estada, 24 de junio de 2026. El Alcalde-Presidente, Valero Aguayos Bestúe.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN

2816

ANUNCIO

Visto que con fecha 22 de junio de 2026 la Entidad tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por el uso del gimnasio municipal durante el mes de junio de 2026 mediante solicitud de alta de los sujetos pasivos y uso de las instalaciones municipales del gimnasio por los mismos.

Visto que con fecha 22 de junio de 2026 se ha comprobado el padrón junio de 2026 por el uso del gimnasio municipal.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el padrón del gimnasio municipal de Grañén del mes de junio de 2026 que se adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO. A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, se expondrá al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOPH, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOPH. Los recibos domiciliados, si no lo han sido ya, serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación del anuncio en el BOPH.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Grañén, 24 de junio de 2026. El Alcalde, Carlos Sampériz Enguita.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA

2817

ANUNCIO

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación de la tasa por expedición de licencias y documentos administrativos, con el siguiente contenido:

Art 5 C Obras Mayores con presupuesto inferior a 120.202 euros	130 euros
Art 5 D Obras Mayores con presupuesto igual o superior a 120.202 euros	280 euros
Lo que se publica para general conocimiento	

Laperdiguera, 24 de junio de 2026. El Alcalde, Pedro Redol Nadal.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA

2818

ANUNCIO

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la imposición y ordenación de ordenanza reguladora de la prestación de servicios con utilización de maquinaria municipal, con la siguiente redacción:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE MAQUINARIA MUNICIPAL Y LAVADERO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO 1. Fundamento legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, esta Entidad Local establece la tasa por el uso del lavadero municipal de vehículos, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

El hecho imponible de la presente Ordenanza está constituido por utilizar el lavadero de vehículos municipal

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

- Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que hagan uso de las instalaciones del lavadero municipal.
- En todo caso, tendrán la consideración de sujeto sustituto del contribuyente el propietario del vehículo que haga uso del servicio de lavado municipal.

ARTÍCULO 4. Responsables

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota tributaria

Las cuotas tributarias quedan establecidas de la manera siguiente:

1 euro por cada cinco minutos de uso de la máquina de lavar

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, a excepción de las expresamente previstas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados internacionales.



ARTÍCULO 7. Devengo

El devengo de esta tasa que se inicia con el uso del lavadero municipal de vehículos.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se pueda hacer uso del lavadero una vez pagado, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales, pero preferentemente a través de TPV instalado para los efectos o en efectivo en la propia instalación o ibutton.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Común, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y la Ordenanza fiscal general del Ayuntamiento (si existiera).

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de abril de 2026 será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Laperdiguera, 24 de junio de 2026. El Alcalde, Pedro Redol Nadal.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

SECRETARIA GENERAL

2819

ANUNCIO

Mediante resolución de alcaldía, se ha resuelto delegar en la concejal D^a Sonia Bastinos Bordas, la celebración del matrimonio civil entre D. Brayan Ariel Solorzano Rodriguez y D.^a Lesly Yolibeth Hernández Herrera, el día 27 de junio de 2026.

Esta delegación se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monzón, 24 de junio de 2026. El Alcalde-Presidente, Isaac Claver Ortigosa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PALO

2820

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Palo, 25 de junio de 2026. La Alcaldesa, Begoña Dorado Nuñez.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

2821

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2 DE PARA EL EJERCICIO 2026

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Peraltila para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Peraltila, 24 de junio de 2026. El Alcalde, José Pedro Sierra Cebollero.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBRES

2822

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 50 de fecha 24 de junio de 2026 se aprobó el padrón fiscal de la Tasa de agua, correspondiente al período primer semestre 2026 ordenándose su exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Robres, 24 de junio de 2026. El Alcalde, Álvaro Domec López.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

2823

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 2026-0889 de 24 de junio de 2026 se aprobó el padrón fiscal de contribuyentes de las tasas de agua y basuras correspondientes al primer semestre del 2026 de Tamarite de Litera, ordenándose su exposición pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2c) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista cobratoria. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Tamarite de Litera, 24 de junio de 2026. La Alcaldesa, Sandra González Cariello.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

2824

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2026, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos (expediente número 1 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Valle de Hecho), de acuerdo al siguiente detalle:

Aumento de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	4540	6190000	4.6	Rehabilitación y adecuación de la pista forestal de las Planas/Barranco Romaciete en el Valle de Hecho	26.250,04
				Total Aumento	26.250,04

Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	76103	DPH - PIP 2025 Línea 2.2 pista forestal de las Planas/Barranco Romaciete	16.678,46
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	9.571,58
		Total Aumento	26.250,04

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valle de Hecho, 25 de junio de 2026. La Alcaldesa, Marta Lera Mateos.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA

2825

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, el presente anuncio estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villanova.sedipualba.es>

Villanova, 22 de junio de 2026. El Alcalde-Presidente, Boro Tuset Borredá.



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

2826

ANUNCIO

Acuerdo del Consejo de fecha 24 de junio de 2026 de la Comarca de Somontano de Barbastro por el que se aprueba inicialmente el expediente de Modificación de Créditos N.º 02-2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplementos de Créditos con cargo a Bajas por Anulación, Nuevos y Mayores Ingresos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Consejo Comarcal de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos N.º 02-2026 de Suplementos de Créditos financiado con cargo a Bajas por Anulación, Nuevos y Mayores Ingresos y Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Barbastro, 25 de junio de 2026. El Presidente, Saúl Pérez Lacasa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

2827

ANUNCIO

Acuerdo del Consejo de fecha 24 de junio de 2026 de la Comarca de Somontano de Barbastro por el que se aprueba inicialmente el expediente de Modificación de Créditos N.º 03-2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Consejo Comarcal de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos N.º 03-2026 de Créditos Extraordinarios financiado con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Barbastro, 25 de junio de 2026. El Presidente, Saúl Pérez Lacasa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

2828

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Somontano de Barbastro (2023-2026).

Aprobación inicial de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones. El Consejo Comarcal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2026, adopta acuerdo por el que se aprueba inicialmente la "Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones".

Concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de esta Comarca [<https://somontano.sedipualba.es/>] y Tablón de Anuncios, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido el plazo indicado, en el caso de que no hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de dicha aprobación definitiva. Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbastro, 25 de junio de 2026. El Presidente, Saúl Pérez Lacasa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

2829

ANUNCIO

Acuerdo del Consejo de fecha 24 de junio de 2026 de la Comarca de Somontano de Barbastro por el que se aprueba el establecimiento, imposición y ordenación de precios públicos.

El Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2026, acordó la aprobación del establecimiento, la imposición y ordenación de precio público por LA VENTA DE NUEVOS PRODUCTOS DE PROMOCIÓN, bolsas de tela y peluches, en los Centros de Interpretación de la Comarca, según el detalle:

Fijar las siguientes tarifas:

- **Bolsa de tela:** Aplicar un precio de venta al público por ejemplar de 5,00 €. (IVA incluido).
- **Peluche:** Aplicar un precio de venta al público por ejemplar de 5,00 € (IVA incluido)

Lo que se publica a efectos de su general conocimiento.

Barbastro, 25 de junio de 2026. El Presidente, Saúl Pérez Lacasa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUESA

2830

ANUNCIO

La Entidad Menor de Buesa, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 16.150 euros y el Estado de Ingresos a 16.150 euros, junto con sus Bases de Ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la documentación correspondiente se haya a disposición del público por un plazo de QUINCE DIAS HABILES a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Buesa, 25 de junio de 2026. El Alcalde Pedáneo, José P. Villanueva Palacio.



ADMINISTRACIÓN LOCAL ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SARVISE

2831

ANUNCIO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Sarvise, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 25.100 euros y el Estado de Ingresos a 25.100 euros, junto con sus Bases de Ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la documentación correspondiente se haya a disposición del público por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Broto, 24 de junio de 2026. El Alcalde Pedáneo, José M. Aznar Lascorz.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

2832

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2025-111

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **Edistribución Redes Digitales SLU**, con domicilio en Calle Doctor Aznar Molina 2, 50002 Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Reforma de Centro de Transformación Intemperie CT FR13288 PANADES por ampliación de potencia** en T.M. Zaidín.

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, considerando la disposición transitoria primera del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Este Servicio Provincial, **RESUELVE**:

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a Edistribución Redes Digitales SLU para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por Pilar Lázaro Barquín, Ingeniera Técnica Industrial, colegiada nº 10001, visado nº VIZA257741 el 26 de septiembre de 2025 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de la instalación eléctrica "*Reforma de Centro de Transformación Intemperie CT FR13288 PANADES por ampliación de potencia*", en T.M. de Zaidín.



Deberán cumplirse los condicionados establecidos en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 23 de abril de 2026 (Expediente INAGA/500201/20C/2025/11949) y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Extensión natural de Redes financiada por distribuidora cuya finalidad es mejorar el suministro en la zona y sus características básicas se describen a continuación:

- Sustitución del transformador existente de 50 kVA por un nuevo transformador de 160 kVA 25000/B1B2 en apoyo existente ARA-APY-A320795 FR13288 en LAMT "ZAIDIN2" 25kV.
- Sustitución de aisladores de vidrio por poliméricos, retensar vano con conductor LA-56, forrado de grapas, puentes, autoválvulas y bornas del transformador.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 23 de junio de 2026. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

2833

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2025-112

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **Edistribución Redes Digitales SLU**, con domicilio en Calle Doctor Aznar Molina 2, 50002 Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Reforma en CT Intemperie HU60980 PONS por ampliación de potencia** en T.M. Albalate de Cinca.

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, considerando la disposición transitoria primera del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Este Servicio Provincial, **RESUELVE**:

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a Edistribución Redes Digitales SLU, para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por Pilar Lázaro Barquin, Ingeniera Técnica Industrial, colegiada nº 10001, visado nº VIZA257748 el 26 de septiembre de 2025 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de la instalación eléctrica *“Reforma en CT Intemperie HU60980 PONS por ampliación de potencia en Polígono 7 parcela 63, en T.M. de Albalate de Cinca.*



Deberán cumplirse los condicionados establecidos en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 30 de abril de 2026 (Expediente INAGA 500201/20C/2025/11950) y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Extensión natural de Redes financiada por distribuidora cuya finalidad es mejorar el suministro en la zona y sus características básicas se describen a continuación:

- Instalación del nuevo transformador de 160 kVA 25000/400V B2 por el actual de 30 kVA en apoyo hormigón existente HU60980 PONS de la LAMT 25kV "ALBALATE".

- Forrado de puentes y elementos en tensión, sustitución de fusibles por nuevos de calibre 15 A y cadenas de aisladores de vidrio por nuevas poliméricas.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 23 de junio de 2026. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

2834

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2025-113

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **Edistribución Redes Digitales SLU**, con domicilio en Calle Doctor Aznar Molina 2, 50002 Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Reforma en CT Intemperie CT FR13323 CARA MONZÓN por ampliación de potencia** en T.M. Albalate de Cinca.

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, considerando la disposición transitoria primera del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Este Servicio Provincial, **RESUELVE**:

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a Edistribución Redes Digitales SLU, para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por Pilar Lázaro Barquin, Ingeniera Técnica Industrial, colegiada nº 10001, visado nº VIZA257751 el 26 de septiembre de 2025 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de la instalación eléctrica "**Reforma en CT Intemperie CT FR13323 CARA MONZÓN por ampliación de potencia**", en T.M. de Albalate de Cinca.

Deberán cumplirse los condicionados establecidos en el informe del Instituto Aragonés de



Gestión Ambiental de 12 de mayo de 2026 (Expediente INAGA/500201/20C/2025/11985) y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Extensión natural de Redes financiada por distribuidora cuya finalidad es mejorar la calidad del suministro en la zona y sus características básicas se describen a continuación:

- Sustitución transformador existente de 50 kVA 25 kV/ B2 por uno nuevo 160 kVA 25 kV/B2 en FR 13323 "CARA MONZÓN" en apoyo hormigón existente de la LAMT 25kV "ZAIDIN2".

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 24 de junio de 2026. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO- ZARAGOZA

2835

EDICTO

Tribunal Superior de Justicia de Aragón
Secretaria de Gobierno
ZARAGOZA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 21 de mayo de 2026 ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de **HUESCA**, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 17 de junio de 2026. La Secretaria de Gobierno, D.^a María Dolores Yuste González de Rueda.

ANEXO

RELACION DE JUECES DE PAZ

PARTIDO JUDICIAL DE HUESCA

- D. Joaquín Ángel Gota Arnillas, con DNI núm ***0750**, JUEZ DE PAZ TITULAR de Angües (Huesca).